TULUM

Dirección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Núm. Oficio: DGDTUS/2022/361
Fecha: 02/06/2022

Asunto: Anu[illegible]ia p[illegible] 5 árboles

FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E:

Por medio del presente le informo sobre su solicitud ingresada el día 24 de mayo de 2022 para llevar a cabo la t[illegible] 5 (cinco) árboles; que por su tamaño y ubicación obstruyen el proyecto de barda perimetral para la delimitación del predio ubi[illegible] en [redacted] na roo, denominado como HOTEL AXKAN sustentado la posesión [illegible] predi[illegible] a través de la Escritura Pública Número 10,125 (DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO) Volumen OCTOGESIMO NOVENO Tomo "A" [illegible] cha 24 [illegible] viembre de 2021; con base en la opinión técnica generada por personal de la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Camb[illegible] lim[illegible] bre la solicitud en mención, se otorga la siguiente **Anuencia para tala de los 5 (cinco) ejemplares solicitados,** y cumplimen[illegible] en todo m[illegible]ento d[illegible] las condicionantes siguientes:

CONDICIONANTES

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, de[illegible]n ser [illegible]positados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debido [illegible]r m[illegible]otográfica o comprobante de dicha acción.

2. Los residuos vegetales resultado de la tala deberán ser tritura[illegible] mposteados para su uso dentro de las actividades de la tala realizada.

3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública l[illegible]iduos [illegible]ltantes de tala realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo mediante un manifiesto de [illegible] la fotográfica ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la disposición final de los residuos.

4. Durante las actividades de tala se deber[illegible]arantizar [illegible]todo momento que los trabajadores cuenten con el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectad[illegible]al sis[illegible] de d[illegible]aje municipal o fosa séptica.

5. Esta anuencia NO es un per[illegible] de t[illegible] por lo tanto, deberá realizar el trámite correspondiente como lo establece Reglamento de Ecología, Mitigación y Adap[illegible]ción del Cam[illegible] Climático de Tulum, en su artículo 206 fracción II inciso a) y b).

6. De igual forma menc[illegible] que queda [illegible]rictamente PROHIBIDA de la tala de MANGLE, así como, el derribo de cualquier árbol incluido en la Norma Oficial [illegible]exic[illegible]a NOM[illegible]-SEMARNAT-2010 y de árboles monumentales.

7. Esta anuen[illegible] es válida p[illegible] periodo de 6 meses a partir de la fecha de emisión de mismo.

8. Está obl[illegible]do a r[illegible] lo solicitado, en caso de sufrir modificaciones, notificar a esta Dirección.

Recibí original [redacted]
06 Junio 2022

ESTA ANUENCIA E[illegible] EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS Y SE DARÁ INICIO A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TULUM
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS
DIRECTORA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
TULUM, QUINTANA ROO

C.C.P. ARCHIVO
LVB/ASG

VERSIÓN PÚBLICA